

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2024-INIA

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 8202-2024-MIDAGRI-INIA-PI PROCAP/UEI/DSME de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y sus antecedentes; el Informe N°00334-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);”*

Que, en esa misma línea, la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, modifica el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y

financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, quedando redactado de la siguiente manera: *“Se prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, así como a PETROPERÚ S.A., FONAFE y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores (...) Quedan exceptuados de esta prohibición, para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las adquisiciones consideradas como parte de proyectos de inversión (...)”*;

Que, con Memorando N° 8202-2024-MIDAGRI-INIA-PI PROCAP/UEI/DSME de fecha 06 de setiembre de 2024, la DSME remite el Informe Técnico N° 013-2024-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/ALVCH elaborado por la Coordinadora de Servicios Tecnológicos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684, donde señala lo siguiente: **i)** El requerimiento para la adquisición de un (01) tractor agrícola (vehículo automotor), está contemplado en el Componente 2: Suficiente equipamiento y mobiliario para investigación y transferencia de tecnología agraria, del proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los Departamentos de tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”* con CUI N° 2506684, **ii)** La adquisición de dicho vehículo automotor está contemplada en el expediente técnico aprobado y vigente del proyecto de inversión con CUI N° 2506684 como parte de la Actividad 2.4.5 – Acción 2.4, **iii)** Para adquisición de dicho vehículo automotor tiene un presupuesto unitario de S/ 300,000.00, en la estructura de inversión del proyecto de inversión con CUI N° 2506684. El objetivo del proyecto es que productores caprinos reciban de manera suficiente y adecuada los servicios de transferencia tecnológica, como consecuencia, del desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas a la mejora de las condiciones de crianza, productividad y aspectos sanitarios del ganado caprino, efectuadas en el ámbito de intervención del proyecto de inversión (EEA: Los Cedros – Tumbes. El Chira – Piura, Vista Florida – Lambayeque, Amazonas – Amazonas, Viru – La Libertad, y Donoso – Lima Provincias), y **iv)** El monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal considerado en el expediente técnico;

Que, la DSME refiere que corresponde continuar con las actividades e implementación del Proyecto conforme a la programación prevista para la ejecución del año 03 del proyecto, para lo cual se requiere la adquisición de dicho bien (vehículo automotor) para la implementación de un núcleo genético caprino, un jardín agrostológico y la siembra de 15 hectáreas que servirán como base alimenticia del ganado; además permitirá, desarrollar eficientemente las operaciones de campo, utilizando implementos compatibles (aradura, cultivado, siembra, aplicación, cosecha y

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2024-INIA

transporte) reduciendo costos y mayor productividad, contemplado en el Componente 02, el mismo que se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del INIA, en lo referente al citado proyecto, aprobado por Resolución Jefatural N° 0242-2023-INIA y actualizado por Resolución Jefatural N° 0125-2024-INIA;

Que, mediante el Memorando N° 1011-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se ha procedido a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de un (01) tractor agrícola (vehículo automotor), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de atender el requerimiento para la adquisición de dicho bien;

Que, mediante Memorando N° 862-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 03 de septiembre de 2024, la OA remite y otorga conformidad al expediente administrativo con la información necesaria para la emisión del informe y proyecto de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 00334-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DSME y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; además, de contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición del vehículo requerido;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de

Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, la adquisición de un (01) tractor agrícola para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”* con CUI N° 2506684, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2024-INIA

conforme al plazo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWSpjKkiYIWbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>